

""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas y del día trece de febrero de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----
1,943) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de pago de boletos.
- II- Que en fecha 14 de noviembre de 2016, el COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR, hizo una solicitud al Instituto Tecleño de los Deportes solicitando cooperación para la compra de 2 boletos para las atletas Laura Molina y Marcela Avalos, cuyo valor es de US\$2,600.00.
- III- Las atletas Laura Molina y Marcela Avalos son las representantes del equipo de vóleibol de playa del municipio de Santa Tecla y atletas destacadas a nivel nacional.
- IV- Que para alcanzar estos objetivos el Instituto Tecleños de los Deportes, como parte de sus acciones, cuenta con el programa de patrocinios de equipos de alto rendimiento.
- V- Que en fecha 16 de noviembre de 2016, se tuvo conocimiento de la solicitud, lo cual consta en el acta número 8, punto III, la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes, y considerando que ambas atletas son parte de nuestro equipo municipal de voleibol de playa de alto rendimiento y siendo que la solicitud del COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR, es para cooperar en una Misión Oficial de dichas atletas.
- VI- Que de conformidad al acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes, el COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR pagó los boletos solicitados por la proximidad de la fecha del evento.

VII- Que el ejercicio fiscal 2016, aún no ha sido cerrado y que se cuenta con el saldo presupuestario necesario para aprobar lo solicitado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el pago de la compra de 2 boletos, para las atletas Laura Molina y Marcela Avalos, cuyo valor es de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,600.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias a fin de concretizar dicha cooperación.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,944) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de compensación de deuda.
- II- Que el Licenciado Guillermo Valencia Sánchez, Coordinador de Información del Despacho Municipal, somete a consideración, la solicitud de compensación de deuda con la empresa PUBLIMAS S.A. de C.V.
- III- Que entre las formas de extinción de la obligación tributaria, se encuentra "La Compensación, sus requisitos y el procedimiento", regulada en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal.
- IV- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad PUBLIMAS S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda calculada al 31 de enero de 2017, la cual asciende a US\$10,932.10 incluye multas e intereses, por medio de la cual ofrece servicios de publicidad en concepto de compensación de deuda.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta presentada por parte de la sociedad PUBLIMAS S.A. de C.V., de compensación de deuda, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que consiste en brindar servicios de publicidad, valorados por la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,932.10).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Dirección Financiera, aplicar nota de abono a favor del contribuyente por medio del acuerdo municipal y el acta notarial de recepción final de conformidad a lo pactado.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,945) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.

- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)”, contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establecen los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal para potenciar la promoción y recreación del deporte, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgo.
- III- Que a través del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), la Municipalidad busca potenciar la promoción y recreación del deporte, y que se ha lanzado el proyecto “Nación Tecla” y el Plan “Santa Tecla, Capital del Deporte” para alcanzar dichos objetivos.
- IV- Que se han tenido acercamientos con representantes de la Federación Salvadoreña de Karate, con el objetivo de firmar un convenio de cooperación entre dicha entidad y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- V- Que la Federación Salvadoreña de Karate es el organismo rector y máxima autoridad de todas las actividades del Karate en El Salvador.
- VI- Que la Federación Salvadoreña de Karate, se compromete a: designar el (los) entrenador(es) que cumplen con los requisitos, para la promoción y preparación de los atletas; proporcionar material deportivo, tales como, tatamis, guantes, sacos, uniformes y todo lo necesario para práctica, según disponibilidad; recibir en proceso de selección nacional a los atletas que el ITD estime conveniente, para ser evaluados; realizar eventos nacionales e internaciones en el municipio de Santa Tecla, de acuerdo a calendario de competencias; proporcionar asesoría por medio de entrenadores nacionales y/o extranjeros, que permitan el desarrollo técnico del personal que designe el Instituto Tecleño de los Deportes.
- VII- Que el ITD se compromete a: aportar el pago del entrenador designado por la Federación Salvadoreña de Karate; dotar de uniformes a los jóvenes que representen a la municipalidad en las diferentes competencias; proporcionar instalaciones adecuadas para la práctica del deporte en las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo a programación conjunta y a disponibilidad; establecer un horario accesible a los jóvenes de escuelas y equipos para la práctica del Karate; albergar competencias nacionales e internacionales que la Federación Salvadoreña de Karate, tenga a bien realizar en nuestro municipio; aportar Tatamis, guantes y uniformes, para la práctica del Karate.
- VIII- Que con la firma de este convenio de cooperación, entre el ITD y FEDEKARATE, se está dando un paso importante en el desarrollo y masificación del deporte, construyendo un ambiente de unidad e inclusión, que viene a brindar mejores espacios y mejores eventos deportivos, para el disfrute de los atletas, contribuyendo así a alcanzar

lo planteado en el Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)".

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Federación Salvadoreña de Karate.**
2. **Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), para velar por el cumplimiento de sus compromisos: aportar el pago del entrenador designado por la Federación Salvadoreña de Karate; dotar de uniformes a los jóvenes que representen a la municipalidad en las diferentes competencias; proporcionar instalaciones adecuadas para la práctica del deporte en las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo a programación conjunta y a disponibilidad; establecer horarios accesibles a los jóvenes de escuelas y equipos, para la práctica del Karate; albergar competencias nacionales e internacionales que la Federación Salvadoreña de Karate tenga a bien realizar en nuestro municipio; aportar Tatamis, guantes y uniformes, para la práctica del Karate.**
3. **Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, para que asegure el cumplimiento de los compromisos de la Federación Salvadoreña de Karate: designar el (los) entrenador(es) que cumplen con los requisitos para la promoción y preparación de los atletas; proporcionar material deportivo, tales como, tatamis, guantes, sacos, uniformes y todo lo necesario, para práctica según disponibilidad; recibir en proceso de selección nacional a los atletas que el ITD estime convenientes para ser evaluados; realizar eventos nacionales e internaciones en el municipio de Santa Tecla, de acuerdo a calendario de competencias; proporcionar asesoría por medio de entrenadores nacionales y/o extranjeros, que permitan el desarrollo técnico del personal que designe el Instituto Tecleño de los Deportes.**
4. **Delegar a la Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), como contraparte, para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este convenio, así como para velar por el cumplimiento de lo reflejado en el mismo."''''Comuníquese.-----**

1,946) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)", contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establecen los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, para potenciar la promoción y recreación del

deporte, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgo.

- III- Que a través del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), la Municipalidad busca potenciar la promoción y recreación del deporte, y que se ha lanzado el proyecto “Nación Tecla” y el Plan “Santa Tecla, Capital del Deporte”, para alcanzar dichos objetivos.
- IV- Que se han tenido acercamientos con representantes de la Federación Salvadoreña de Patinaje, con el objetivo de firmar un convenio de cooperación entre dicha entidad y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- V- Que la Federación Salvadoreña de Patinaje es el organismo rector y máxima autoridad de todas las actividades del patinaje en El Salvador.
- VI- Que la Federación Salvadoreña de Patinaje se compromete a: dar capacitación permanente de monitores, dirigentes, atletas y padres de familia; brindar asesoría en la compra de material deportivo; recibir en proceso de selección nacional a los atletas que el ITD estime convenientes, para ser evaluados; realizar eventos nacionales e internaciones en el municipio de Santa Tecla, de acuerdo a calendario de competencias; brindar asesoría en la construcción de escenarios deportivos afines con el patinaje; la Contratación de un instructor para las escuelas municipales.
- VII- Que el ITD se compromete a: dotar de material deportivo y didáctico, para escuelas básicas y atletas de alto rendimiento; proporcionar instalaciones deportivas de patinaje de velocidad, skateboarding y roller agresive; establecer un horario accesible a los jóvenes de escuelas y equipos para la práctica del patinaje; realizar la organización de un evento por club al año con todos sus costos; dar la promoción deportiva en las instituciones educativas del municipio; proporcionar transporte para los diferentes eventos nacionales de patinaje; proporcionar salones adecuados para las capacitaciones que se realicen; proporcionar la Logística para los eventos a ser realizados; gestionar patrocinios ante la empresa privada.
- VIII- Que con la firma de este convenio de cooperación, entre el ITD y FESAP, se está dando un paso importante en el desarrollo y masificación del deporte, construyendo un ambiente de unidad e inclusión, que viene a brindar mejores espacios y mejores eventos deportivos para el disfrute de los atletas, contribuyendo así a alcanzar lo planteado en el Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Convenio de**

Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Federación Salvadoreña de Patinaje.

2. **Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), para velar por el cumplimiento de sus compromisos: dotar de material deportivo y didáctico, para escuelas básicas y atletas de alto rendimiento; proporcionar instalaciones deportivas de patinaje de velocidad, skateboarding y roller agresive; establecer un horario accesible a los jóvenes de escuelas y equipos, para la práctica del patinaje; realizar la organización de un evento por club al año con todos sus costos; dar la promoción deportiva en las instituciones educativas del municipio; proporcionar transporte, para los diferentes eventos nacionales de patinaje; proporcionar salones adecuados para las capacitaciones que se realicen; proporcionar la Logística para los eventos a ser realizados; gestionar patrocinios ante la empresa privada.**
3. **Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, para que asegure el cumplimiento de los compromisos de la Federación Salvadoreña de Patinaje: dar capacitación permanente de monitores, dirigentes, atletas y padres de familia; brindar asesoría en la compra de material deportivo; recibir en proceso de selección nacional a los atletas que el ITD estime convenientes para ser evaluados; realizar eventos nacionales e internaciones en el municipio de Santa Tecla, de acuerdo a calendario de competencias; brindar asesoría en la construcción de escenarios deportivos afines con el patinaje; la Contratación de un instructor, para las escuelas municipales.**
4. **Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), como contraparte, para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este convenio, así como para velar por el cumplimiento de lo reflejado en el mismo.**""Comuníquese.-----

1,947) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de Convenio.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico, "Santa Tecla Más Consciente (MCO)", contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establecen los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal para potenciar la promoción y recreación del deporte, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgo.
- III- Que a través del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), la Municipalidad busca potenciar la promoción y recreación del deporte, y que se ha lanzado el proyecto "Nación

Tecla" y el Plan "Santa Tecla, Capital del Deporte" para alcanzar dichos objetivos.

- IV- Que se han tenido acercamientos con representantes de la Federación Salvadoreña de Balonmano, con el objetivo de firmar un convenio de cooperación entre dicha entidad y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- V- Que la Federación Salvadoreña de Balonmano es el organismo rector y máxima autoridad de todas las actividades del balonmano en El Salvador.
- VI- Que la Federación Salvadoreña de Balonmano se compromete a: capacitar a los monitores de nuestras escuelas municipales y a los profesores de educación física de las instituciones educativas de Santa Tecla, en la práctica de Balonmano; proporcionar material deportivo, Balones específicos para el deporte; recibir en proceso de selección nacional a los atletas que el ITD, estime convenientes, para ser evaluados; realizar eventos nacionales e internaciones en el municipio de Santa Tecla, de acuerdo a calendario de competencias; proporcionar asesoría por medio de entrenadores nacionales y/o extranjeros, que permitan el desarrollo técnico del personal que designe el Instituto Tacleño de los Deportes; dar facilidades, para que los profesores capacitados, puedan entrar al IHF Handball School; ayuda Financiera y Becas académicas, para atletas destacados; pago de entrenador de atletas masculinos.
- VII- Que el ITD se compromete a: aportar el pago del entrenador designado por la Federación Salvadoreña de Balonmano, para la rama femenina; dotar de uniformes y chalecos, a los jóvenes que representen a la municipalidad en las diferentes competencias; proporcionar las instalaciones del Gimnasio Municipal Adolfo Pineda, porterías y redes para la práctica del Balonmano; establecer un horario accesible a los jóvenes de escuelas y equipos, para la práctica del balonmano; albergar competencias nacionales e internacionales que la Federación Salvadoreña de Balonmano, tenga a bien realizar en nuestro municipio; aportar balones de baloncesto #3, redes y conos para la práctica deportiva; realizar promoción deportiva en las instituciones educativas del municipio; proveer refrigerios para las capacitaciones que se realicen en la municipalidad.
- VIII- Que con la firma de este convenio de cooperación, entre el ITD y FEDEBALONMANO, se está dando un paso importante en el desarrollo y masificación del deporte, construyendo un ambiente de unidad e inclusión, que viene a brindar mejores espacios y mejores eventos deportivos para el disfrute de los atletas, contribuyendo así a alcanzar lo planteado en el Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Federación Salvadoreña de Balonmano.**
- 2. Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), para velar por el cumplimiento de sus compromisos: aportar el pago del entrenador designado por la Federación Salvadoreña de Balonmano, para la rama femenina; dotar de uniformes y chalecos, a los jóvenes que representen a la municipalidad en las diferentes competencias; proporcionar las instalaciones del Gimnasio Municipal Adolfo Pineda, porterías y redes para la práctica del Balonmano; establecer un horario accesible a los jóvenes de escuelas y equipos, para la práctica del balonmano; albergar competencias nacionales e internacionales que la Federación Salvadoreña de Balonmano, tenga a bien realizar en nuestro municipio; aportar balones de baloncesto #3, redes y conos, para la práctica deportiva; realizar promoción deportiva en las instituciones educativas del municipio; proveer refrigerios, para las capacitaciones que se realicen en la municipalidad.**
- 3. Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, para que asegure el cumplimiento de los compromisos de la Federación Salvadoreña de Balonmano: capacitar a los monitores de nuestras escuelas municipales y a los profesores de educación física de las instituciones educativas de Santa Tecla, en la práctica de Balonmano; proporcionar material deportivo, Balones específicos para el deporte; recibir en proceso de selección nacional a los atletas que el ITD, estime convenientes para ser evaluados; realizar eventos nacionales e internaciones en el municipio de Santa Tecla, de acuerdo a calendario de competencias; proporcionar asesoría por medio de entrenadores nacionales y/o extranjeros, que permitan el desarrollo técnico del personal que designe el Instituto Tecleño de los Deportes; dar facilidades para que los profesores capacitados, puedan entrar al IHF Handball School; ayuda Financiera y Becas académicas, para atletas destacados; pago de entrenador de atletas masculinos.**
- 4. Delegar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), como contraparte, para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este convenio, así como para velar por el cumplimiento de lo reflejado en el mismo.**

1,948) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Misión Oficial a la Ciudad de Guatemala.

- II- Que se ha recibido carta para el Señor Alcalde, por parte de la Licenciada Deborah Rosales, Directora de Recursos Humanos de TELUS Internacional El Salvador, extendiendo una invitación para una comisión de cuatro personas de la Dirección de Desarrollo Territorial, a conocer los proyectos que TELUS desarrolla en el marco de "TELUS Days of Giving".
- III- Que para realizar la visita TELUS, define los días del 23 al 24 de febrero de 2017, en la Ciudad de Guatemala.
- IV- Que esta actividad es desarrollada por TELUS por más de tres años consecutivos en alianza con la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, quienes también acompañarán en el evento.
- V- Que el principal deseo de TELUS es fortalecer la oportunidad de trabajar en conjunto en futuros proyectos sociales, que sean de beneficio e impacto positivo en la vida de los teceleños.
- VI- Que es de importancia el acompañamiento de una comisión de la Dirección de Desarrollo Territorial, por ser la unidad responsable dentro de la Municipalidad de la elaboración de carpetas técnicas, para proyectos de construcción.
- VII- Que dentro del itinerario de actividades se han programado visitas a diferentes escuelas de la Ciudad de Guatemala, por lo que se considera necesario el acompañamiento de la Licenciada Beatriz María Harrison de Vilanova, Jefa de Niñez, Adolescencia y Juventud, para capitalizar la experiencia y conocimiento compartido durante las mismas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, a la Arquitecto Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Sub Directora de Desarrollo Territorial Ad Honorem, al Ingeniero Ramón Arturo Gomez, Jefe de Mantenimiento y Obra, y a la Licenciada Beatriz María Harrison de Vilanova, Jefa de Niñez, Adolescencia y Juventud, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Guatemala, durante el periodo comprendido del 22 al 24 de febrero de 2017, concediéndoles licencia con goce de salario.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
3. **Autorizar la compra de boletos vía terrestre, para la realización de la Misión Oficial.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
 - a) **José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), a razón de US\$200.00**

diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.00).

- b) Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Sub Directora de Desarrollo Territorial Ad Honorem, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), a razón de US\$200.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.00).
- c) Ramón Arturo Gómez, Jefe de Mantenimiento y Obra, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), a razón de US\$200.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.00).
- d) Beatriz María Harrison de Vilanova, Jefa de Niñez, Adolescencia y Juventud, por las cantidades siguientes: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), a razón de US\$200.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.00).''''''Comuníquese.-----

1,949) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chichilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, a partir del 16 de febrero de 2017, al cargo de Auxiliar Jurídico, en la Sindicatura Municipal.

prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.''''''''''Comuníquese.-----

1,951) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chichilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que según acuerdo municipal número 1,910 tomado en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017, el concejo aprobó el plan de capacitación anual para el 2017.
- III- Que se tiene planificado desarrollar 53 temas, para una asistencia recurrente de 10,000 colaboradores de la municipalidad, distribuidos en 400 grupos, de un promedio de 25 colaboradores recurrentes por cada grupo.
- IV- Que las jornadas tienen una duración mínima de cuatro horas, por lo que se programa un receso de un promedio de 15 a 20 minutos, durante el cual se ofrece un refrigerio.
- V- Que las mayorías de capacitaciones son impartidas por INSAFORP e Instituciones sin fines de lucro, por lo que eventualmente se requiere material didáctico para actividades específicas, para colocar en carteleras municipales.
- VI- Que en el presupuesto 2017, aprobado por el concejo municipal, se incluyeron los objetos específicos 54101 productos alimenticios para personas, 54105 productos de papel y cartón y 54114 material de oficina.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, la erogación mensual de hasta QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$500.00), para el periodo de febrero a diciembre de 2017, para cubrir productos de alimentación para personas (refrigerios), productos de papel y cartón y material de oficina; emitiendo cheque a nombre del encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, Alfredo Orlando Martínez, monto que será liquidado por medio de facturas y/o recibos y de listas de asistencia.**''''''''''Comuníquese.-----

1,952) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero, José Gregorio Cordero Villalta, somete a consideración solicitud de ampliación de carpeta técnica.
- II- Que según acuerdo municipal número 1,450 tomado en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016, con referencia SE-060916, se aprobó la carpeta técnica para el proyecto "Construcción Terminal de buses", por un monto de US\$78,000.00 fondos FODES.
- III- Que es necesario ampliar el monto asignado a US\$90,000.00, debido a que ninguna oferta recibida se ajusta al monto establecido en el proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar ampliación a la carpeta técnica "Construcción a la Terminal de Buses", por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00), con fondo FODES 2017.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes.**
4. **Autorizar la modificación al plan de compras, específicamente el monto del proyecto.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''Comuníquese.-----

1,953) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de modificación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de modificación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**''''''''''Comuníquese.-----

1,954) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de modificación a la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos en el Municipio de Santa Tecla.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de modificación a la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos en el Municipio de Santa Tecla, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""""Comuníquese.-----

1,955) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de modificación a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de modificación a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""""Comuníquese.-----

1,956) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de licitación.
- II- Que se solicita aprobación de las bases de licitación LP-02/2017 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 1/2 HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA" contando con financiamiento, por un monto de hasta US\$459,222.40.
- III- Que las Bases de Licitación han sido presentadas y revisadas conjuntamente con la Dirección de Servicios Públicos, a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-02/2017 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 1/2 HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales**

se encuentran a disposición en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

2. Autorizar el inicio del proceso de licitación antes mencionado.''''''''Comuníquese.-----

1,957) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de licitación.
- II- Que el proceso LP-03/2017 AMST "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO", contando con financiamiento, por un monto de hasta US\$550,000.00.
- III- Que las Bases de Licitación han sido presentadas y revisadas conjuntamente con la Dirección de Servicios Públicos, a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de Licitación "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO", a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

2. Autorizar el inicio del proceso de licitación antes mencionado.''''''''Comuníquese.-----

1,958) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de licitación.
- II- Que el proceso LP-04/2017 AMST "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE LA COLONIA LAS DELICIAS", contando con financiamiento, por un monto de hasta US\$96,000.00
- III- Que han sido presentadas y revisadas conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Territorial, por lo que se somete a consideración para aprobación, de conformidad a la LACAP, encontrándose las mismas para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de Licitación "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE LA COLONIA LAS DELICIAS", a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

2. Autorizar el inicio del proceso de licitación antes mencionado.''''''''Comuníquese.-----

1,959) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.

- II- Que en fecha 26 de enero de 2017, se invitó a AQUAPURA, S.A DE C.V., INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ELECTROPURA, S.A DE C.V., INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A DE C.V., y al señor ARMANDO VALDEZ, para participar en el proceso LG-04/2017 "COMPRA DE AGUA PARA CONSUMO DE LA AMST".
- III- Que además se subió a Comprasal, recibíendose el 2 de febrero de 2017, las ofertas de AQUAPURA, S.A DE C.V., por el monto de US\$17,940.00; EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V., por el monto de US\$12,708.00 e INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V., por el monto de US\$12,888.00.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la oferta presentada por EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V., cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, tomando en cuenta que cumple con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia, y resulta ser la oferta más económica, por lo que se aumentan las cantidades de los garrafones de 5 galones de 8,400 a 9,948 galones ya que se tiene la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-04/2017 "COMPRA DE AGUA PARA CONSUMO DE LA AMST", a EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V., hasta por el monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,999.04), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Julio Cesar Melgar Rivas, Encargado de Bodega, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''Comuníquese.-----

1,960) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 26 de enero de 2017, se invitó a CAFÉ TIPOS, INVERSIONES GEKO, S.A DE C.V., GUAZAPA CAFÉ y QUALITY GRAINS, S.A DE C.V., para participar en el proceso LG-06/2017 COMPRA DE CAFÉ Y AZUCAR PARA CONSUMO DE LA AMST.
- III- Que además se subió a Comprasal, recibíendose ofertas el 2 de febrero de 2017, por parte de MARIA ALICIA TORRES DE AGUILAR por el monto de US\$15,750.00, INVERSIONES GEKO, S.A DE C.V., por el monto

solicitados, por lo que se aumenta la cantidad de desinfectantes y legía de 1,000 a 1,500 cada ítem (5 y 11), ya que se tiene disponibilidad presupuestaria.

- V- Que es necesario declarar desierto el ítem 1 porque los que ofertaron, no presentaron muestras para evaluar la calidad del producto y ya no se hará un nuevo proceso, aunque visiblemente hay ofertas más bajas, es porque no han ofertado la cantidad de ítem solicitados, de igual manera otros no presentaron muestras para verificar la calidad de los productos, lo que es un riesgo al no tener como comprobar la calidad contra el precio ofertado como es el caso de Mundo Médico Químico, S.A. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-07/2017 COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD, a DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A. de C.V., hasta por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,635.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Señor Julio Cesar Melgar Rivas, Encargado De Bodega, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''Comuníquese.-----**

1,962) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 27 de enero de 2017, se invitó a INDUSTRIAS J & G, S.A DE C.V., HASGAL, S.A DE C.V., JULIO ERNESTO SANCHEZ MORAN, INDUSTRIAS GAMEZ, S.A. DE C.V., y a TEXTILES Y BORDADOS LOS NENES para participar en el proceso LG-09/2017 ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.
- III- Que además se subió a Comprasal recibándose ofertas el 2 de febrero de 2017, por parte de JULIO ERNESTO SANCHEZ MORAN por el monto de US\$9,460.00 e INDUSTRIAS J & G, S.A DE C.V., por el monto de US\$11,630.00.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la presentada por JULIO ERNESTO SANCHEZ MORAN, cumple con lo establecido en los criterios de evaluación y la calidad de los chalecos por medio de las muestras.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-09/2017 ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, a JULIO ERNESTO SANCHEZ MORAN, por el monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,460.00), para el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la fecha en que se emita la orden de compra.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la orden de compra respectiva.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato, a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara De Alvarez, Encargada De Beneficios, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""Comuníquese.-----

1,963) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 27 de enero de 2017, se invitó a AGENCIA DE VIAJES SAN MARTIN, U-TRAVEL, AGENCIA DE VIAJES AMATE TRAVEL, y a AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, para participar en el proceso LG-10/2017 SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AL EXTERIOR, EN LAS DIFERENTES RUTAS INTERNACIONALES, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA,
- III- Que además se subió a Comprasal, recibándose ofertas el 3 de febrero de 2017, por parte de NEW TRAVEL CORPORATION, S.A. DE C.V., por el monto de US\$35,000.00.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la presentada por NEW TRAVEL CORPORATION, S.A. DE C.V., cumple con lo establecido en los criterios de evaluación con una comisión de US\$8.50, por cada emisión de boletos y los demás servicios reflejados sin costo adicional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-10/2017 SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AL EXTERIOR, EN LAS DIFERENTES RUTAS INTERNACIONALES, PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a NEW TRAVEL CORPORATION, S.A. DE C.V., por el monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Ivan Ernesto Chavez Gonzalez, Técnico Financiero De Proyectos De La Unidad De Cooperación Externa, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-----Comuníquese.-----

La Dirección de Talento Humano, hizo del conocimiento del pleno el contenido del acuerdo municipal número 1,707 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016, sobre el caso, es necesario que la Dirección de Talento Humano realice un estudio, con la colaboración de la Gerencia Legal y Auditoría Interna, para presentarlo al Concejo Municipal, en próxima sesión.-----

Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume su votación en los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez. -----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos cuarenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Director General; el cual reza: "Paga de la compra de dos boletos para las atletas Laura Molina y Marcela Avalos"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme fue expuesto por el Lic. Leónidas Chevez, Director General, se solicita ratificación del Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes, ITD, para el pago de dos boletos aéreos de las atletas Laura Molina y Marcela Avalos.
- ii. Que el acuerdo de Junta Directiva del ITD, consta en acta número 8, punto III, de fecha 16 de noviembre de 2016, el cual fue tomado en respuesta a solicitud de fecha 14 de noviembre de 2016, realizada por el Comité Olímpico de El Salvador, para el pago de los boletos aéreos a que se hace referencia en el considerando anterior, por un monto de \$2,600.00 que es el monto que se solicita autorizar su erogación.
- iii. Que en razón del acuerdo al que hacemos referencia en el considerando anterior, el Comité Olímpico de El Salvador pago los boletos solicitados por la proximidad de la fecha del evento (24 de noviembre al 3 de diciembre de 2016), por lo que entendemos que lo que se hará es un reintegro a dicho Comité por el monto señalado.
- iv. Que, entre la fecha de la sesión de Junta Directiva y la fecha del viaje de las atletas, hubo sesión de Concejo Municipal, o perfectamente se pudo convocar una sesión extraordinaria, como en otras ocasiones se ha hecho, para que los boletos fuera adquiridos a través de la UACI, ya que la Municipalidad contaba con un contrato con una agencia de viajes para la prestación de dicho servicio.
- v. Que desde la fecha del acuerdo de junta directiva del ITD a esta fecha, han transcurrido cerca de 3 meses, y el punto se trae hasta

este momento, en el que los hechos ya fueron consumados y donde prácticamente se deja sin margen de acción a este Concejo para tomar las medidas que se requieran.

- vi. Que nuevamente desde la Gerencia General del ITD, a través de la Dirección General, se presenta una solicitud que podría llevar a una irregularidad en su proceso de autorización, esto en razón de que, si bien se trata de fondos que se asignarán para el cumplimiento de los objetivos de una entidad autónoma de la Municipalidad, esto no implica que se pueda obviar las normas y procedimientos establecidos en la LACAP.
- vii. Que los abajo firmantes hemos acompañado la creación del ITD ya que consideramos que la masificación y la diversificación del deporte en nuestro Municipio, es fundamental para aumentar la convivencia y el sano esparcimiento de las y los habitantes, además de apoyar a la gran cantidad de deportistas destacados y destacadas con las que cuenta nuestra Ciudad, sin embargo como lo hemos reiterado en diversas ocasiones, todo estos esfuerzos y apoyos, no deben realizarse en una clara contradicción a las normas que nos rigen como Administración Pública, lo cual además se puede convertir en observaciones y/o reparos por parte del ente contralor.

Por lo anteriormente expuesto decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,943 de sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del presente año.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos cuarenta y cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Director General; el cual reza: "Propuesta presentada por la Sociedad PUBLIMAS, S.A. de C.V. de compensación de deudas"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme fue expuesto por el Lic. Leónidas Rivera, Director General, se solicita la aprobación de la propuesta presentada por la sociedad PUBLIMAS, S.A. de C.V., la cual consiste en realizar un "cruce de cuentas de impuesto de las vallas con número de cuenta 16704-001 / 16704-002 / 16704-003, con la prestación de servicios de publicidad para la Alcaldía, con diversas campañas de Publicidad".
- ii. Que los servicios prestados por la empresa fueron campaña de lanzamiento y divulgación de plataforma APP, campaña evento cultural jazz, campaña de 100 días gestión municipal, campaña apoyo a evento de limpieza ciudad limpia, todo por un monto de \$11,032.10.

- iii. Que la deuda al 31 de enero del presente año, de la empresa con la Municipalidad es por un monto de \$10,932.10, conforme a los estados de cuenta que se nos adjuntaron en la solicitud.
- iv. Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el Art. 30, que las obligaciones tributarias municipales se extinguen por el pago, la compensación o la prescripción.
- v. Que la figura que más se acerca a lo propuesto por la empresa, y que se nos solicita se autorice, es la compensación, la cual está regulada por el Art. 39, 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal, de los cuales destacamos lo siguiente:
 - a. La compensación procede cuando algún municipio y un contribuyente son deudores recíprocos uno del otro, pudiendo operar la compensación, extinguiendo la deuda hasta el límite de la menor (Art. 39).
 - b. Que es necesario que las deudas y el crédito sean “firmes, líquidos y exigibles” (Art. 40).
- vi. Que de la carta presentada por la empresa con fecha 14 de enero del presente año, se concluye que los servicios detallados en el considerando ii. ya fueron prestados a la Municipalidad, ya que incluso se hace referencia a que se “adjuntan las fotografías de las campañas que nuestra empresa apoyó”.
- vii. Que verificando el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley General Tributaria Municipal para aprobar la **compensación** preguntamos si los servicios a los que hace referencia la solicitud de la empresa habían sido contratados vía UACI, y si ya se encontraban **firmes, líquidos y exigibles**, al respecto no se nos dio una respuesta certera, y solicitamos que se nos mostraran los documentos correspondientes de los procesos, facturas y/o quedan de pago de los mismos, ante lo cual tampoco obtuvimos respuesta.
- viii. Que por no tener la certeza de que en la propuesta presentada se cumplan los preceptos legales aplicables, estaríamos ante un proceso irregular que iría en detrimento de las finanzas municipales y de la obligación de este Concejo de velar por la legalidad de todas las actuaciones de la administración, por un lado existiría y se reconocería una deuda con la empresa la cual no fue contratada vía UACI cumpliendo con los trámites de ley, y por otro se compensaría un crédito a favor del Municipio contra una deuda irregular.
- ix. Que entendemos y compartimos la necesidad de apoyar a las empresas del municipio que muchas veces se ven imposibilitadas de honrar los tributos con la Municipalidad, y la Ley reconoce la posibilidad de optar por la compensación, pero como siempre lo hemos dicho, y al amparo de los preceptos legales aplicables, todo debe hacerse apegado a derecho, y no debe de abusarse de figuras como en este caso la **compensación**, para obviar el cumplimiento de

procesos establecidos en las normas legales que nos rigen, lo cual además se puede convertir en observaciones y/o reparos por parte del ente contralor.

Por lo anteriormente expuesto decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,944 de sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del presente año.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos cuarenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Gerente General del ITD; el cual reza: "Facultar al señor Alcalde Municipal para que suscriba convenio con la Federación Salvadoreña de Karate"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme fue expuesto por el Lic. Leónidas Rivera, Director General, a solicitud del Gerente General del ITD, se solicita autorización al señor Alcalde Municipal para que firme convenio con la Federación Salvadoreña de Karate.
- ii. Que, de la lectura de la solicitud presentada, en donde se resumen las obligaciones de la Federación y del ITD, nos parece que la Municipalidad, a través del ITD, está asumiendo más compromisos (en recursos financieros y espacios físicos), que lo que será otorgado por la Federación Salvadoreña de Karate, no existiendo una clara relación de costo – beneficio en dicho convenio, o al menos esta relación no se nos pudo explicar adecuadamente.
- iii. Que sumado a lo anterior se hace referencia que la Municipalidad, a través del ITD, se compromete a "albergar competencias nacionales e internacionales que la Federación Salvadoreña de Atletismo tenga a bien realizar en nuestro municipio" no entendemos cual es la relación entre lo que obtendremos de la cooperación con la Federación Salvadoreña de Karate, y la prestación que daremos a la Federación Salvadoreña de Atletismo.
- iv. Que, al no existir claridad sobre los dos puntos señalados, no podemos apoyar este tipo de convenios, por no tener claros que la población teceleña recibirá un beneficio mayor a los que los compromisos que se están asumiendo.
- v. Que los abajo firmantes siempre hemos apoyado los esfuerzos que la Municipalidad realiza para diversificar y masificar el deporte, sin embargo, estos esfuerzos deben constar en convenio claros, que cumplan con una relación de costo – beneficio, a favor de las y los teceleños.

Por lo anteriormente expuesto decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,945 de sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del presente año.

La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos cuarenta y siete.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos cincuenta y dos.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle vota en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos cincuenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En relación a la solicitud presentada por la Dirección de Desarrollo Territorial en la cual solicita al concejo municipal aprobar la ampliación a la carpeta técnica "Construcción Terminal de Buses" por un monto de \$12,000 con fondos FODES. Al respecto es necesario hacer las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que ya se había realizado una carpeta técnica con los costos estimados de la obra por 78,000, considero que la obra se podía ajustar al presupuesto antes asignado.
2. Que es demasiado alto el monto de la ampliación para las modificaciones realizadas a la carpeta inicial.
3. Que se debe mejorar la parte técnica al momento de elaborar carpetas técnicas de construcción con el fin de no modificar presupuestos en cantidades altas por temas que no fueron previstas.

Por todo lo anteriormente señalado es no acompaño y voto en contra del acuerdo un mil novecientos cincuenta y dos de sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2017.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos sesenta y dos.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, vota en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos sesenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En relación a la solicitud presentada por la UACI en la cual solicita la adjudicación del proceso LG-09-2017 compra de chalecos para funcionarios de la municipalidad a JULIO ERNESTO SANCHEZ MORAN.

II. autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba la orden de compra respectiva, y al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.

III. Nombrar como administrador de contrato a Licda. Daysi Guevara de Álvarez, ENCARGADA DE BENEFICIOS, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.

Al respecto es necesario hacer las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que esta solicitud no es coherente con la política de austeridad aprobada por el Concejo Municipal y que en teoría debe estarse aplicado en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
2. Que ya se han comprado chalecos suficientes para uniformar al personal de la Alcaldía que por sus funciones es necesario andar identificado.
3. Que según informes y solicitudes presentadas por diferentes direcciones de la Municipalidad no se cuenta con fondos suficientes para invertir en lo solicitado, y que se debería priorizar las compras.

Por todo lo anteriormente señalado es no acompaño y voto en contra del acuerdo 1,962 de sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2017.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL